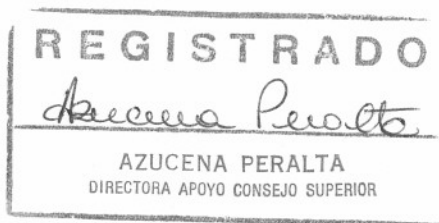




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 188/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ana María OVEJERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 188/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 188/98 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Sistemas Operativos Avanzados e Informática Jurídica, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Sistemas de Información III, a la alumna Ana María OVEJERO, Legajo N° 11-11931-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Sistemas Operativos Avanzados, Informática Jurídica y Metodología de la Investigación, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 952/2001

UTN
AFC
HB
Q

Ing. HECTOR CARLOS BAGGIO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C